



Bogotá, 29/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500518001



20145500518001

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TECNITRANSPORTES S.A.S.
VEREDA UPANEMA KILOMETRO 2 VIA YOPAL AGUAZUL
YOPAL - CASANARE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16251** de **17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17 OCT 2014 Del 016251

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** -, identificada con N.I.T. **8440002055**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de*

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** - identificada con N.I.T. **8440002055**".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **307346** de fecha **21 de noviembre de 2011**, impuesto al vehículo de placa **VJF-516**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** - identificada con N.I.T. **8440002055**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** - , expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **VJF-516**.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** -, identificada con N.I.T. **8440002055**".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 307346	21 de noviembre de 2011	VJF-516
TIQUETE DE BÁSCULA No. 452	21 de noviembre de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** -, identificada con N.I.T. **8440002055**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** - , identificada con N.I.T. **8440002055**".

con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** - , identificada con N.I.T. **8440002055**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** - , identificada con N.I.T. **8440002055**".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** - , identificada con N.I.T. **8440002055**, con domicilio en la ciudad de **YOPAL - CASANARE**, en la dirección **VEREDA UPANEMA KILOMETRO 2 VIA YOPAL - AGUAZUL**, teléfono **6342329**, correo electrónico **administracion@tecnitransportes.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 OCT 2014 016251

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo
Revisó Diana Mejía – William Paba
Revisó: Judicante
Proyecto: LAURA ESGUERRA/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 307346

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				DÍA				HORA				MINUTOS	
1	1	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	00	01
2	1	09	10	11	12	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	20	30
						18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRICA O EN SU DIRECCION Y CIUDAD
GRANADA - VCIO KM 54 + 450

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. ESPECIALIDAD

MOSQUERA

SERVICIO
PARTICULAR

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. CATEGORIA DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BIQUETA	VOLVUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTON Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
17344690

LICENCIA DE CONDUCCION
05631-4065054

EXPIRADA VENCE **2012 FEB.**

NOMBRES Y APELLIDOS
CARLOS ALBERTO GONZALEZ

SECCION
CR 25A # 4

TELLEFONO
3163554031

11. PROPIETARIO DEL VEHICULO

JORGE PUJOS BARRA

12. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, COMERCIO Y ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, ALIACION SOCIAL Y OTRO

JOGAR 8 CIA.

13. LICENCIA DE TRANSITO

0142527B 846248

13.1. TIPO DE OBLIGACION

S - N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Hernandez Soltero

PLACA
1124TU

ENTIDAD
GETRA - DEMA

INDICAR EL AGENTE DE TRANSITO Y DE POLICIA DE EMPRESAS QUE REUSA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, USAR O CADAVER PARA RETARDAR EL HECHO ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIR EN SU INFORME SEGUN LO ESTABLECE EL COLEGIO DE OFICIALES DE POLICIA (CCO) EN ACCION CONECTIVO

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALON	FANGUASERO
--------	-------	------------

16. OBSERVACIONES

LLEVA SOBREPESO DE 220 KG. DE 210 KG. DE ACUERDO TIQUETE BASCULA 000152, MANIFIESTO DE CARGA NUMERO 415 015 3 0001551, EMPRESA TECNIFRYS COLOMBIA S.A.

17. ESTE INFORME SE ENTREGA COMO PRUEBA PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INFRACCION DE TRAFICO AL MENUDO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SU REGISTRO DE ACCIDENTES Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma del Conductor]

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Testigo]

BAJO JURAMENTO

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

ESPALTECH DE PESAJE
BARCELONA 0004

Vallejos
Placa: V1P514
Equipo: sin vincular
Clase/Zona: CHRYSLER
Año Fab: 2000
Tipo carga: VARIOS
R/por: 0300

Comaranda # 207346
Número de carné: 4150103001591
Empresa que emite: INDUSTRIAS LOS 2700,
Tipo servicio Vallejos: PNH
Vehículo y hora empesado: 214137013 14:46:14
Operativa: 8
Registro transacción: NO
Codigo sanción: 500
Número policial: A00041 NARANJO D.
Placa policial: 21374
Tipo carga: VARIOS
Observaciones:

Uso/uso: Avenida 21/11/2013
Hora: 16:46:14
Número: 432
Vehículo (marca/modelo/año): PNH
Carné (número/año): 45010
Observaciones: 210

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TECNITRANSPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla	
Cámara de Comercio	CASANARE
Número de Matrícula	0000013696
Identificación	NIT 849000205 - 5
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19960711
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESA
Total Activos	3874808405.00
Utilidad/Pérdida Neta	169953214.00
Ingresos Operacionales	4105392000.00
Empleados	37.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	YOPAL / CASANARE
Dirección Comercial	VDA UYAMENA KM 2 VIA YOPAL- AGUAZUL
Teléfono Comercial	6342329
Municipio Fiscal	YOPAL / CASANARE
Dirección Fiscal	VDA UYAMENA KM 2 VIA YOPAL- AGUAZUL
Teléfono Fiscal	6342329
Correo Electrónico	administracion@tecnitransportes.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Esp. TL	Número de Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RPA	Categoría	RPA	RCP	LSA	RST
		DISTRIBUIDORICAS LIMITADA	CASANARE	Establecimiento				
		TECNICOS EN TRANSPORTES LIMITADA "TECNITRANS" LTDA	CASANARE	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal ó Sucursal por sí sola, consulte el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias consulte el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 20/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500497131



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TECNITRANSPORTES S.A.S.
VEREDA UPANEMA KILOMETRO 2 VIA YOPAL AGUAZUL
YOPAL - CASANARE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16251 de 17/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones ✓
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 16078.cdt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDA
PARA TODO**

Representante Legal y/o Apoderado
TECNITRANSPORTES S.A.S.
VEREDA UPANEMA KILOMETRO 2 VIA
YOPAL AGUAZUL
YOPAL – CASANARE

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVID:
RN266881014CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TECNITRANSPORTES S.A.S.
Dirección:
VEREDA UPANEMA
Ciudad:
YOPAL
Departamento:
CASANARE
Preadmisión:
30/10/2014 15:14:19

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO